

2º CORPORACION. Propuesta del Ilmo. Presidente de la Corporación sobre modificación del régimen retributivo, para el ejercicio 2022, de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 19 de julio de 2019, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 2 de agosto de 2019, se aprobó el régimen económico de los Diputados y las Diputadas Provinciales, conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ajustándose al número máximo de dedicaciones exclusivas y límite retributivo de los miembros de la Corporación.

El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo en el sentido de no incrementar las retribuciones de los/las Diputados/as Provinciales con dedicación exclusiva y parcial dada la coyuntura económica provocada por la pandemia sanitaria por el COVID-19.

Dado que aún no ha remontado la situación económica a los niveles anteriores a la pandemia, se considera conveniente igualmente no incrementar el próximo año las retribuciones de los/las Diputados/as, conforme a la actualización que se prevea para los empleados públicos. ...”

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- En el año 2022, no se incrementarán las retribuciones de los/las Diputados/as con dedicación exclusiva y parcial, por lo que no se actualizarán conforme a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 para los empleados públicos.

Segundo.- Dejar sin efectos para el año 2022 el dispositivo cuarto del Acuerdo del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, sobre el régimen económico de los/las Diputados y Diputadas Provinciales.